

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 01 -2022-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 10 FNF 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, Canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Regional Nº 005-2021-GR CUSCO/GR, del 13 de mayo del 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva, (Plan MERISS), en cuyo artículo 10, en su literal e) establece como funciones del Director Ejecutivo, promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual:

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y a estructura orgánica del Plan MERISS;

REGIONAL CLESS OF LINE OF LINE

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral Nº 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece que son atribuciones del empleador la designación de los directivos, profesionales, técnico y auxiliares, señalando sus funciones, ubicación y rotación d puestos cuando así lo estime y convenga al servicio que corresponda, en observancia de las normas legales vigentes, así también el artículo 9, del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el ingreso a los cargos de confianza del plan MERISS, se encuentran exceptuados de proceso de selección, sin embargo deben cumplir con el perfil requerido;

Que, el artículo 43º del Decreto Supremo Nº 003-97-TR- Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales, o profesionales y, en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones institucionales:

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPMDE, de fecha 11 de febrero del 2020, establece que el ingreso de los cargos de confianza del PER PLAN MERISS, se encuentran exceptuados del proceso de selección;

Que, en observancia de los dispositivos legales y con la finalidad de darle continuidad a la gestión administrativa y técnica con la ejecución de proyectos de inversión, es necesario implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2021;

Que, con Resolución Directoral Nº 184-2021-GR CUSCO -PERPM-DE, de fecha 26 de octubre del 2021, se designó al Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde en el cargo de Director de Administración del Plan MERISS;

Que, mediante Informe N° 001-2022-GR CUSCO/PM-DA de fecha 07 de enero del 2022, el Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde, pone a disposición el cargo de Director de Administración del Plan MERISS;







GERENCIA REGIONAL REGIONAL AN DE MEJORAMIENTO DE RIESGO EN SIERRA Y SELVA AN MERISS



Que, Carta Nº 001-2022-JELV de fecha 10 de enero del 2022, el Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde, pone en conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, haberse practicado la prueba COVID, mismo que dio positivo, adjuntando ficha de Reporte de Resultados de prueba antígena con Nº de Registro C 2022-080 emitido por el Laboratorio de Análisis Clínico DIAGNOSTIC ALFALAB:

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional Nº 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 036-2022 - GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR al profesional encargado, observar y cumplir las disposiciones técnicas legales en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado e instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.









GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS

DIRECCION EJECUTIVA

07 ENE 2022

Hora: 9336 N
Folios: O.J. Firma: H

Fecha:

"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 001 - 2022-GR CUSCO/PM-DA

Α

ING. AGRON. DANILO LUZA PEZO

Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE

ABOG. JHIN E. LOAIZA VELARDE

Director de Administración - Plan MERISS

ASUNTO

PONE A SU DISPOSICIÓN CARGO DE DIRECTOR DE

ADMINISTRACIÓN.

FECHA

Cusco, 07 de enero del 2022

Previo un cordial saludo, la presente es para comunicarle mi decisión de poner a su disposición el Cargo de Confianza de Director de Administración, dicha decisión responde a motivos estrictamente personales y profesionales, no sin antes agradecerle por la oportunidad y confianza brindada hacia mi persona.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

JELVgova

Archivo







"Año del Bicentenario el Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N°184-2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 26 OCT 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, Canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Regional Nº 005-2021-GR CUSCO/GR, del 13 de mayo del 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva, (Plan MERISS), en cuyo artículo 10, en su literal e) establece como funciones del Director Ejecutivo, promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual:

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y a estructura orgánica del Plan MERISS:

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral Nº 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece que son atribuciones del empleador la designación de los directivos, profesionales, técnico y auxiliares, señalando sus funciones, ubicación y rotación d puestos cuando así lo estime y convenga al servicio que corresponda, en observancia de las normas legales vigentes, así también el artículo 9, del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el ingreso a los cargos de confianza del plan MERISS, se encuentran exceptuados de proceso de selección, sin embargo deben cumplir con el perfil requerido;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR- Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales, o profesionales y, en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPMDE, de fecha 11 de febrero del 2020, establece que el ingreso de los cargos de confianza del PER PLAN MERISS, se encuentran exceptuados del proceso de selección.

Que, en observancia de los dispositivos legales y con la finalidad de darle continuidad a la gestión administrativa y técnica con la ejecución de proyectos de inversión, es necesario implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2021;





DLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA



Que, estando a la Resolución Directoral Nº 064-2020-GR.CUSCO/PM-DE mediante la cual se resuelve Designar en el Cargo Directivo de Confianza de Director de la Dirección de Administración del Plan MERISS al CPC Marco Antonio Chávez Diaz.

Que, estando a la Resolución Directoral Nº 517-2021-GR.CUSCO/PM-DE mediante la cual se resuelve ratificar en el Cargo Directivo de Confianza de Director de la Dirección de Administración del Plan MERISS al CPC Marco Antonio Chávez Diaz.

Que, teniendo el Informe Nº 517-2021-GR.CUSCO/PM.DA de fecha 15 de Octubre de 2021, mediante el cual el CPC Marco Antonio Chávez Diaz pone a disposición el cargo de confianza de Director de Administración, del Plan MERISS

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0242-2021-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la designación del CPC Marco Antonio Chávez Diaz en el Cargo Directivo de Confianza de Director de la Dirección de Administración dispuesta mediante Resolución Directoral Nº 064-2021-GR CUSCO//PM-DE, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. DESIGNAR a partir del 26 de Octubre de 2021 al Abogado **JHIN EDSON LOAIZA VELARDE** en el Cargo Directivo de Confianza de Director de la Dirección de Administración del Plan MERISS, conforme a las funciones previstas en el Manual Operaciones, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR.

ARTÍCULO TERCERO - RECOMENDAR Al profesionales designado, observar y cumplir las disposiciones técnicas legales en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado e instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES DIRECTOR EJECUTIVO **PLAN MERISS** PER PLAN MERIES ASHO Dirección de Sistemas de Riego. GOBIERIVO REGIONAL CUSCO PER - PLANI MERISS INICA DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia Dirección Administración. Asesoria Legal, Dirección de Estudios. Recursos Humanos. Berry Dirección de Planificación y Presupuesto. Dirección de Conocimiento. -9116



07 ENE 2022

Hora: 9336 N
Folios: 01 Firma:

Fecha:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

DIRECCION EJECUTIVA

"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 001 - 2022-GR CUSCO/PM-DA

Α

ING. AGRON. DANILO LUZA PEZO

Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE

ABOG. JHIN E. LOAIZA VELARDE

Director de Administración - Plan MERISS

ASUNTO

PONE A SU DISPOSICIÓN CARGO DE DIRECTOR DE

ADMINISTRACIÓN.

FECHA

Cusco, 07 de enero del 2022

Previo un cordial saludo, la presente es para comunicarle mi decisión de poner a su disposición el Cargo de Confianza de Director de Administración, dicha decisión responde a motivos estrictamente personales y profesionales, no sin antes agradecerle por la oportunidad y confianza brindada hacia mi persona.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Abog. Jhin Edson Coaiza Velarde
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

JELVgpva C.C.

Archivo





GERENCIA REGIONAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA **PLAN MERISS**



Que, estando a la Resolución Directoral Nº 064-2020-GR.CUSCO/PM-DE mediante la cual se resuelve Designar en el Cargo Directivo de Confianza de Director de la Dirección de Administración del Plan MERISS al CPC Marco Antonio Chávez Diaz.

Que, estando a la Resolución Directoral Nº 517-2021-GR.CUSCO/PM-DE mediante la cual se resuelve ratificar en el Cargo Directivo de Confianza de Director de la Dirección de Administración del Plan MERISS al CPC Marco Antonio Chávez Diaz.

Que, teniendo el Informe Nº 517-2021-GR.CUSCO/PM.DA de fecha 15 de Octubre de 2021, mediante el cual el CPC Marco Antonio Chávez Diaz pone a disposición el cargo de confianza de Director de Administración, del Plan MERISS

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional Nº 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0242-2021-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional:

SE RESUELUE.

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del CPC Marco Antonio Chávez Diaz en el Cargo Directivo de Confianza de Director de la Dirección de Administración dispuesta mediante Resolución Directoral Nº 064-2021-GR CUSCO//PM-DE, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. DESIGNAR a partir del 26 de Octubre de 2021 al Abogado JHIN EDSON LOAIZA VELARDE en el Cargo Directivo de Confianza de Director de la Dirección de Administración del Plan MERISS, conforme a las funciones previstas en el Manual Operaciones, aprobado mediante Decreto Regional Nº 005-2021-GR-CUSCO/GR.

ARTÍCULO TERCERO - RECOMENDAR Al profesionales designado, observar y cumplir las disposiciones técnicas legales en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado e instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MGT. ING. MARCO ANTONIO

DIRECTOR EJECUTIVO

PLAN MERISS

Dirección de Sistemas de Riego. Dirección de Supervisión, Liquidación y

Dirección Administración.

Asesoría Legal.

Dirección de Estudios,

Recursos Humanos.

Dirección de Planificación y Presupuesto.

Dirección de Conocimiento.

THE PLANIFF ACKIN



HOJA DE TRÁMITE



FECHA: 1 0 ENE 2022 054 PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: **FOLIOS FECHA** FIRMA 02 INDICACIONES: 01) Para su atención 02.- Acompañar Antecedentes 08.- Preparar Respuesta 15.- Según lo Solicitado 09.- Informar 16.- Su Conocimiento 17.- Publicar 03.- Participar en Reunión 04.- Constancia/Certificado 10.- Por corresponderle 11.- Opinión y Recomendación 12.- Formular Contrato 13.- Formular Adenda 18.- Entrevistarme 05.- Devolver Interesado (06.- Acción Necesaria 07.- Firma 19.- Revisión y Tramite 20.- Archivar 14.- Formular Resolución D. 21.- Otros Observaciones: 234 GORIERNO REGIONAL CUSCO MBA. Ing. Maltin Danilo Luza Pezo DIRECTOR EJECUTIVO HUAL CUSCO THUS HUMANOS 11 ENE 2022 RECURSOS HUN Pase a Asesoria Legal + Alisten para su revision y evalvación 1 Para su atendini 2 Devolver al bituresado 3. Abolor Necesana 4 Praparar Respuesta 5. informar Observaciones: c/11.01.22

	A CONTRACTOR OF THE STREET AND CONTRACTOR
Í	(A) HING REGIONAL CUSCO
	ANLSORIA LEGAL
	Fecha: 1 1 ENE 2022
	Hora:
	Folios: Fluma:

CARTA N°01-2022-JELV



Cusco, 10 de Enero del 2022

SEÑOR:

ING. AGRON. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO PLAN DE MEJORAMIENTO DE
RIEGO EN SIERRA Y SELVA – PLAN MERISS.

ASUNTO: COVID-19

Reciba un cordial y respetuoso saludo. Sirva la presente para informar que el día sábado por la tarde tuve fiebre fuerte y dolor de cabeza y fui a hacerme la prueba antigena a un particular y teniendo como resultado de esa prueba salí positivo de COVID-19, y a la fecha guardo aislamiento, asimismo indicarle que vengo ocupando un cargo de Confianza como Director de Administración, teníamos una reunión pendiente el día lunes 10 de Enero del 2022, la cual no podrá ser posible mi asistencia a esa reunión, ya que podría contagiar al personal de la Institución.

Sin más a que decir, informo para las acciones pertinentes.

Adjunto:

Prueba antigena

Atentamente,

Abg. Jhin Edson Loaiza Velarde Director de Administración LABORATORIO DI ANALISIS CLINE

"Responsabilidad, Compromiso y Calidad"

"FICHA DE REPORTE DE RESULTADOS DE PRUEBA ANTIGENICA, COVID-19"

Nº de registro G 2022 -080

TIPO DE DOCUMENTO

(X) DNI () Carnet de Extranjería

() Pasaporte

DNI

: 45655496

NOMBRE Y APELLIDO

JHIN EDSON LOAIZA VELARDE

SEXO

MASCULINO

EDAD

32 AÑOS

FECHA DE NACIMIENTO

13/04/1989

TELEFONO

986769074

FECHA

08/01/2022

DIRECCIÓN

URB. MATEOPUMACAHUA 315 DPTO. 107

Departamento	Provincia	Distrito
CUSCO	CUSCO	WANCHAQ

RESULTADO

"PRUEBA DE ANTIGENO PARA DESCARTE DE COVID-19" SARS-Cov-2 (Colloidal gold inmunochromatography)

RESULTADO

REACTIVO

CONTROL

PRUEBA VALIDA

❖ NO REACTIVO

NEGATIVO (-)

❖ REACTIVO

POSITIVO (+)